



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA 26 DE FEBRERO DE 2018.

En Encinas de Abajo, a 26 de febrero de 2018, siendo las veintiuna horas, en la Casa Consistorial, se reúne el Pleno del Ayuntamiento de Encinas de Abajo para celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. José Luis Haro Sánchez, y con la asistencia de la Secretaria de la Corporación, Dña. María José Martínez Diz. Asisten los señores Concejales que se relacionan:

Por el Partido Popular:

D. José Luis Haro Sánchez
D. Francisco Javier Redero Conde

Por el Partido Socialista Obrero Español

D. José Barbero Espinosa
D. Miguel Ángel Alonso Martín

No asisten los Concejales

Dña. María José Rodríguez García
Dña. Laura Martín Sáez
D. Miguel Ángel Alonso Rentero

El número total de concejales asistentes es de cuatro sobre siete que es el número legal de miembros del Pleno.

Abierta la sesión a las 21:15 horas, una vez comprobado por la Sra. Secretaria la existencia del quórum necesario para que pueda ser celebrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.2.c de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se proceden a examinar los asuntos incluidos en el orden del día.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el 8 de Febrero de 2018, que se ha distribuido con la convocatoria.

No efectuándose observaciones, el acta queda aprobada por unanimidad de los cuatro concejales presentes de los siete que legalmente integran la Corporación; ordenando que se transcriba al libro de actas.

2º.- Convocatoria del PLAN BIANUAL DE INVERSIONES 2018-2019 de la Diputación de Salamanca, adopción de acuerdos.

Se da cuenta de la comunicación de Diputación, de 2-2-18, en la que informa de la convocatoria del Programa Bienal 2018-2019 para la Cooperación Económica a las obras y servicios de Competencia Local, aprobada por el pleno de la institución el 26-1-18, en la que señalada que la Diputación ha asignado inicialmente a este



municipio la cantidad de 105.217,85 € para el bienio. Bases publicadas en el BOP de 1 febrero 2018. El plazo presentar solicitudes finaliza el 9 de marzo.

Se somete a consideración de los señores concejales, exponiendo el señor Alcalde su propuesta de las obras a incluir en la citada convocatoria, y de que las obras de la contrate Diputación.

Tras amplia deliberación sobre el asunto, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los cuatro miembros corporativos presentes, de los siete que legalmente lo integran, **ACUERDA:**

Primero.- Presentar las solicitudes que a continuación se detallan:

ORDINARIAS

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	Tipo Inversión	Código obra	Entidad Contratante	IMPORTE SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN (€)
1	PAVIMENTACIÓN, ABASTECIMIENTO Y ALCANTARILLADO CALLES RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	I	212	Diputación	80.217,85
2		I	22	Diputación	25.000
TOTAL IMPORTE SUBVENCION DIPUTACIÓN					105.217,85

EXTRAORDINARIAS O PLAN RESERVA

ORDEN DE PRIORIDAD	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	PRESUPUESTO (€)
1	RENOVACIÓN ALUMBRADO PUBLICO	30.000
TOTAL PRESUPUESTO EXTRAORDINARIAS		30.000

Segundo.- Poner en conocimiento de la Diputación Provincial **COMPROMISO FORMAL EXPRESO** de contribuir con la participación municipal que se fije a la financiación de las inversiones solicitadas de conformidad con las bases aprobadas.

Tercero.- Que sean admitidas a trámite las solicitudes de subvención reseñadas, así como la documentación que se adjunta conforme las bases que rigen la convocatoria pública efectuada.

3º.- Encomienda de gestión a Diputación de Salamanca de determinados servicios de administración electrónica mediante firma de convenio administrativo, adopción de acuerdos.

Se informa de la comunicación del Vicepresidente de CiPSA, organismo de la Diputación de Salamanca, en la informa de que han iniciado las actuaciones necesarias para establecer la infraestructura necesaria en el Ayuntamiento para dar cumplimiento a las exigencias legales derivadas de las Leyes 39/2015 y 40/2015, actuaciones como el gestor de expedientes y certificados digitales. Dado que es



preciso asumir competencias propias del municipio, es preciso formalizar la encomienda de gestión con arreglo a lo dispuesto al artículo 11 de la Ley 40/2015.

Visto el convenio remitido para su firma.

Tras deliberación sobre el asunto, el Pleno municipal, en votación ordinaria, por unanimidad de los cuatro miembros corporativos presentes, de los siete que legalmente lo integran, **ACUERDA:**

--La aprobación del convenio administrativo por el que se formaliza la encomienda de gestión de determinados servicios de Administración electrónica a la Diputación de Salamanca por el que este municipio asume las siguientes obligaciones:

1. Autorizar a la Diputación de Salamanca, tan ampliamente como en Derecho proceda, la realización de cuantas actuaciones sean necesarias para la implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio.
2. Autorizar a la Diputación de Salamanca para llevar a cabo la solicitud de los certificados digitales de sello y sede electrónicos necesarios para hacer efectiva la implantación de la plataforma de Administración electrónica en el municipio, en el caso de carecer de los mismos.
3. Autorizar a la Diputación de Salamanca directamente o a través de tercero que resulte adjudicatario del procedimiento de contratación convocado a tal efecto por la Diputación, a la tramitación del alta en cualquiera de los servicios y aplicaciones de la Administración General del Estado, así como a la activación y configuración de los conectores de integración de la plataforma de Administración electrónica con dichos servicios y aplicaciones.
4. Designar a la Diputación de Salamanca como encargada de tratamiento de los datos de carácter personal contenidos en los archivos electrónicos cuya utilización sea necesaria para el desarrollo del proyecto objeto del presente Convenio, manteniendo el Ayuntamiento la condición de responsable de tratamiento de dichos datos.
5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, se autorizar a la Diputación de Salamanca a trasladar toda la información obtenida en los diferentes procedimientos de alta administrativa (números de identificación, claves, certificados, códigos, entre otros) a la empresa que, en su caso, resulte adjudicataria para la prestación de los servicios de Administración electrónica y que fueran necesarios para poder llevar a cabo la prestación de dichos servicios.
6. Proporcionar la más amplia colaboración a la Diputación de Salamanca para la implantación y puesta en funcionamiento de la plataforma de Administración electrónica en el municipio. 7. Asumir los costes relativos a la utilización de aquellos servicios auxiliares que lo requieran (entre otros los del sistema de notificaciones y pago telemático)"

4º.- Solicitudes y escritos diversos.

D. Leonardo García García mediante escrito de fecha 2 de febrero de 2018, reg. entrada nº 32, en representación de Dña. Carmen García Barbero, solicita la adquisición de 4 sepulturas en cementerio de Encinas de Abajo.



Tras un cambio de impresiones, el Pleno, en votación ordinaria, por unanimidad de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Conceder al solicitante las cuatro sepulturas solicitadas en el cementerio de Encinas de Abajo.

2º.- Aprobar la liquidación de la tasa de concesión por el importe de 180 euros para cada sepultura sin vestir, lo que supone un total de 720 €.

5º.- Informes de la Alcaldía.

*El señor Alcalde manifiesta que actualmente la tasa por concesión de nichos es de 350 € cada uno, y que el coste de su construcción es mayor, por lo que se muestra partidario de modificar la Ordenanza para aumentar la tasa. Asimismo, señala que se están pintando y poniendo los números procediéndose luego a formalizar el número que le corresponde a cada una de las personas a las que se le concedió.

Así mismo, informa:

*El 28 de febrero próximo, termina el contrato de los obreros contratados con cargo al convenio SEPE-Entidades Locales del Servicio de Empleo Público Estatal.

*De la obra de Captación de agua en el río Tormes, que la Confederación todavía no ha concedido permiso a pesar del tiempo transcurrido desde que se solicitó, y que se hizo la obra porque si no perdía la subvención del Plan Sequía de la Diputación. Y que se han realizado gestiones en la Subdelegación del Gobierno para que se agilice el tema.

6º.- Dación de cuenta de las RESOLUCIONES de la ALCALDÍA adoptadas desde el último pleno ordinario.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta sucinta de las resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde desde la última sesión plenaria ordinaria celebrada el 30 de noviembre de 2017:

- De 29 noviembre, aprueba gastos facturas y nóminas.
- De 30 noviembre, aprueba expte. Generación créditos 9/17
- De 15 diciembre, aprueba gastos facturas y nóminas.
- De 19 diciembre, aprueba Generación créditos 10/17
- De 21 diciembre, aprueba gastos facturas y nóminas.
- De 22 diciembre, aprueba gastos facturas.
- De 22 diciembre, aprueba transferencias créditos 11/17
- De 29 diciembre, aprueba gastos.
- De 29 diciembre, aprueba gastos
- De 30 diciembre, reconoce derechos ingresos.
- De 31 diciembre, aprueba gastos.
- De 5 enero 2018, aprueba alta en padrón habitantes.
- De 10 enero, aprueba altas en padrón habitantes.
- De 12 enero, concede licencia engancho red.
- De 17 enero, aprueba Plan Seguridad y Salud obra captación.



- De 18 enero, aprueba Acta comprobación replanteo obra captación.
- De 29 enero, aprueba certificación nº 1 obra captación.
- De 1 febrero, aprueba ayudas Aguedas.
- De 1 febrero, aprueba gastos y nóminas.
- De 2 febrero, aprueba nóminas.
- De 2 febrero, aprueba certificación nº 2 obra captación.
- De 5 febrero, aprueba acta recepción obra.
- De 5 febrero, convoca pleno extraordinario.
- De 6 febrero, aprueba alta en padrón habitantes.
- De 13 febrero, aprueba gastos.
- De 14 febrero, aprueba enganche red.
- De 16 febrero, aprueba alta en padrón habitantes.
- De 20 febrero, aprueba alta en padrón habitantes.
- De 20 febrero, aprueba altas en padrón habitantes.
- De 21 febrero convoca pleno ordinario.

7º.- **Mociones y asuntos urgentes.**

Antes de pasar al siguiente punto de *Ruegos y preguntas*, se plantea a los señores concejales si desean someter a consideración del Pleno alguna moción, por razones de urgencia u otras razones al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.2 letra e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en la redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, y artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

No se plantearon.

8º.- **Ruegos y preguntas.**

- El concejal D. José Barbero Espinosa pregunta si se va a sacar a arrendar el Bar Pedal, del Ayuntamiento.

El señor Alcalde responde que mientras no haya interesados no se saca a contratación, que hay que tener en cuenta que el anterior arrendatario se ha llevado lo que era suyo. Y que algunos vecinos le han preguntado por el tema.

Estableciéndose un cambio de impresiones a este respecto.

-El concejal D. José Barbero Espinosa le expone las quejas por el comportamiento del vecino Alberto, que tiene depositada chatarra en la calle, entre otras cosas.

No habiendo en el orden del día más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las veintidós horas y treinta minutos, de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA,

Fdo: José Luis Haro Sánchez

Fdo: Mª José Martínez Diz

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE